COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

Asunción, 21 de Setiembre del 2015

RESOLUCIÓN N°. 220

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/15 PARA EL "SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONOMICO Y FUNERARIOS", I.D. N° 296.908.

VISTO:

La Nota N° de fecha de setiembre de 2015, elevada por el Centro Financiero N° 02 donde solicita la cancelación, de la Contratación Directa N° 14/15 para el "**SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONOMICO Y FUNERARIOS", ID N° 296.908.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 3945/15 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACION DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PLAN FINANCIERO en su Art.3: "Establécese que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto los organismos y entidades del Estado deberán suspender la celebración de todo tipo de contratos de adquisición de bienes y servicios mencionados en el artículo anterior financiados con la fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", inclusive aquellos en etapa de adjudicación, bajo exclusiva responsabilidad del Ordenador de Gastos y la Unidad Operativa de Contrataciones"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa: *Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes.*

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión de los informes de evaluación remitida por el Comité, conforme lo establece el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

Que, la Auditoria Interna del Comando del Ejercito se expide con respecto al proceso en su Informe N° 209/2015 de fecha 17 de Setiembre del corriente año, recomendando.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1° **CANCELAR** la Contratación Directa N° 14/15 para el **"SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONOMICO Y FUNERARIOS"**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO, y de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; y el Decreto Reglamentario N° 21.909.-

2° **AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 02**, a realizar gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

3° **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 02,** adoptará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a los términos que disponen la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21.909.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 220

4° **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
Comandante Interino del Ejército